
**ANFUPATRIMONIO:
PRINCIPIOS Y PROPUESTA DE LAS Y LOS
TRABAJADORES DEL PATRIMONIO SOBRE LA
NUEVA LEY DE LOS PATRIMONIOS.**

Asociación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras
SERVICIO NACIONAL DELPATRIMONIO CULTURAL
ANFUPATRIMONIO
2024.

— QUÉ ES ANFUPATRIMONIO ?

- Asociación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ANFUPATRIMONIO
- Fundada el 27 de abril de 1990. Afiliada a la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF y a la Central Unitaria de Trabajadores, CUT
- Representación de socios y socias desde Arica a Magallanes y Rapa Nui.
- Es una organización sindical representativa de las y los trabajadores del patrimonio, que no sólo tiene un rol reivindicativo laboral, sino que desde sus inicios hasta hoy, mantiene un compromiso con el patrimonio de los pueblos , comunidades y ciudadanía.
- Creemos y defendemos el rol social del Estado para garantizar al patrimonio como un derecho.



Posición Anfupatrimonio y Frente del Patrimonio Ante Consulta Ciudadana

- * ANFUPATRIMONIO forma parte activa del Frente del Patrimonio y las organizaciones que lo componen **fuimos capaces de resistir el mal proyecto del gobierno de la administración Piñera.**
- * La naturaleza, complejidad, profundidad y diversidad de las culturas y de los patrimonios en Chile, exigen una forma de consulta ciudadana y popular más extensa, horizontal, participativa, activa e **integral con la plena participación de las y los trabajadores del patrimonio.**
- * Legítimas aprehensiones que ocurra lo mismo que en la “consulta ciudadana” de la ley de artesanías, en que no se consideró nada de las propuestas y opinión de las organizaciones artesanales.
- * **La generación democrática y ampliamente participativa de la nueva ley de los patrimonios ,fue un compromiso del actual gobierno que exigiremos se cumpla.**



Posición Anfupatrimonio

Ante Consulta Ciudadana para la ley de los patrimonios.

El Gobierno se comprometió con el Frente del Patrimonio en febrero 2022 a generar participativamente la nueva ley de los patrimonios.

Que las propuestas y la expresión genuina de la ciudadanía verdidas en la Consulta Ciudadana, sean base vinculante del proyecto de ley especialmente en los temas laborales y de institucionalidad.

Que el nuevo Proyecto de ley de los Patrimonios ingrese como Indicación Sustitutiva al proyecto de ley del gobierno anterior, que se encuentra en la Comisión de Cultura del Senado.



— **LA NUEVA LEY DE LOS PATRIMONIOS:**
EL PATRIMONIO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS.
CONSULTA INDÍGENA:

Proponemos que el nuevo Proyecto de los Patrimonios se genere con la más amplia participación y consulta de las comunidades y pueblos indígenas **y con plena aplicación del Acuerdo Nacional de la Consulta Indígena sobre Nueva Legislación patrimonial y sus Votos Políticos.**



— LA NUEVA LEY DE LOS PATRIMONIOS: *INSTITUCIONALIDAD*

- **Ampliar y establecer una composición más amplia, social, legítima y representativa de la sociedad, de las comunidades y de los pueblos en el nuevo Consejo Nacional de los Patrimonios y en los nuevos Consejos Regionales de los Patrimonios.**
- **El principio de la SOBERANÍA PATRIMONIAL de los pueblos, comunidades y ciudadanía es la base de la nueva institucionalidad que garantice al patrimonio como un derecho.**
- **Desde y con la institucionalidad nacional y regionalizada del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural establecer:**
- **a) Un nuevo CONSEJO NACIONAL DE LOS PATRIMONIOS con más representación societal que estatal.**
- **b) CONSEJOS REGIONALES DE LOS PATRIMONIOS con similar integración que el nacional, a nivel regional ,presididos por las y los Directores Regionales del SNPC.**



FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO PARA GARANTIZAR AL PATRIMONIO COMO UN DERECHO, JUNTO CON EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LA SOBERANÍA PATRIMONIAL DE LA CIUDADANÍA, DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES.

LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL DEL CONSEJO DE LOS PATRIMONIOS Y LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS REGIONALES DE LOS PATRIMONIOS, QUE DEPENDEN DEL ÓRGANO REFERENTE DEL ESTADO EN LA MATERIA, (SNPC), APOYAN, ASESORAN Y OTORGAN ASISTENCIA TÉCNICA A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS QUE PROTEGEN, PROMUEVEN Y DESARROLLAN SUS PATRIMONIOS.

**NO A LA INSTRUMENTALIZACIÓN POLÍTICA DEL PATRIMONIO POR PARTE DE LOS GOBIERNOS DE TURNO.
SI A LA DEMOCRATIZACIÓN Y SOBERANÍA PATRIMONIAL DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS.**

— LA NUEVA LEY DEL PATRIMONIO: *INSTITUCIONALIDAD*

En el marco del **compromiso programático del actual gobierno, recientemente ratificado, como es el aumento desde el 0,44% al 1% del Presupuesto Fiscal Nacional, el presupuesto de cultura y patrimonio, equilibrando ambos sectores, proponemos:**

Crear el **Fondo de Desarrollo del Patrimonio Social** que, bajo la supervisión técnica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de los Consejos Regionales de los Patrimonios, **permita a la ciudadanía organizada, los pueblos y comunidades gestionar las declaratorias, intervenciones, autorizaciones, educación y la protección, resguardo, conservación, desarrollo y promoción de sus patrimonios.**



— LA NUEVA LEY DEL PATRIMONIO: *INSTITUCIONALIDAD*

La **ley N° 21.045** que crea la nueva institucionalidad cultural y patrimonial de Chile, que crea al **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**,- como continuador y sucesor legal de la ex DIBAM y como órgano público referente del área y sector-, establece como principio, que el funcionamiento del Consejo de Monumentos Nacionales a nivel nacional y regional, es función y responsabilidad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, siendo su Director Nacional, el Vicepresidente Ejecutivo y el o la Subsecretario (a) del Patrimonio, su Presidente(a).

**FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE
LOS PATRIMONIOS**

**FORTALECER LA REGIONALIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN DE LA
INSTITUCIONALIDAD DEL PATRIMONIO Y LOS PATRIMONIOS EN LOS
TERRITORIOS**

CON LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE LOS PATRIMONIOS.



El Estado de Chile debe hacerse responsable de la deuda histórica que tiene con el Consejo de Monumentos Nacionales y asegurar la provisión en el presupuesto institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Programa 02), de los nuevos recursos financieros y de inversión, de nueva dotación de personal, infraestructura y bienes y servicios, necesarios y suficientes para el buen y eficiente funcionamiento del nuevo Consejo Nacional de los Patrimonios y de los nuevos Consejos Regionales de los Patrimonios, como también de la Secretaría Técnica Nacional del Consejo de los Patrimonio y de las Secretarías Técnicas Regionales de los Consejos Regionales de los Patrimonios.

— LA NUEVA LEY DEL PATRIMONIO: TRABAJADORES

CONDICIONES DIGNAS Y DERECHOS PARA LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA NUEVA LEY, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS PATRIMONIOS.

El incremento del 0.44% al 1% del Presupuesto Nacional del presupuesto sectorial de cultura y patrimonio, debe equilibrar ambos sectores, pero además, un componente mayor de esos recursos debe concentrarse en mejorar las condiciones de las y los trabajadores del patrimonio por tanto tiempo porstergados. (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).

La nueva ley de los patrimonios debe resolver y solucionar la deficiente y precaria situación laboral estructural que afecta al personal de la Secretaría Técnica Nacional y de las Secretarías Técnicas Regionales de los futuros Consejos Regionales de los Patrimonios.

Cualquier modificación a la actual ley de Monumentos Nacionales será inaplicable y totalmente insuficiente si no se resuelve el grave problema estructural de precariedad laboral, recursos financieros en personal (subtítulo 21 del presupuesto), dotación y planta para los(as) trabajadores (as) de la Secretaría Técnica Nacional y de las actuales Oficinas Técnicas Regionales y futuras Secretarías Técnicas Regionales de los Consejos Regionales de los Patrimonios.



LA NUEVA LEY DEL PATRIMONIO: TRABAJADORES

CONDICIONES DIGNAS Y DERECHOS PARA LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA NUEVA LEY, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS PATRIMONIOS

En materia de personal, el nuevo proyecto de ley debe considerar financiamiento y normativa, a lo menos para:

1. Traspaso de todo el personal contratado a honorarios a la nueva dotación de contrata y planta, ampliándose a las necesidades reales de la actual Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos y de las actuales Oficinas Técnicas Regionales del Consejo de Monumentos Nacionales.
2. Planta fiscalizadora para las y los trabajadores que cumplen dicha función, con la respectiva asignación de fiscalización patrimonial.
3. Encasillamiento del personal de contrata en dicha planta y carrera funcionaria en el área, con sistema de capacitación permanente.
4. Aumento sustantivo en la dotación de profesionales y de apoyo administrativo, especialmente en las Secretarías Técnicas Regionales que apoyarán la tarea de los Consejos Regionales de los Patrimonios y a la ciudadanía, pueblos y comunidades.



**SIN LAS Y LOS
TRABAJADORES, SIN LAS
COMUNIDADES Y LOS
PUEBLOS...**

NO HAY PATRIMONIO

Sigamos luchando !

#ELPATRIMONIOESUNDERECHO

Gracias...